

Cuernavaca, Morelos., 08 de noviembre de 2016

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWINTZ ECHEGUREN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
AV. RÍO MAYO 1100, PLAZA EL CAMPANARIO, COL. VISTA HERMOSA.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril de 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a usted el anteproyecto:

**QUE AUTORIZA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO.**



Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

CCP - ARCHIVO.  
DMEMG

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)

## MEMORÁNDUM

NUM.: RGyR/320/2016

Cuernavaca, Morelos a 03 de noviembre del 2016

SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO  
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E :

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 35 fracción IV; 49, 51, 60 y 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 23 fracción III, 43, 44 y 49 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, envío a Usted el siguiente proyecto:

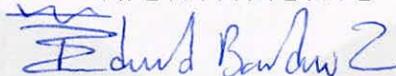
**Acuerdo que autoriza Integrar la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Municipio de Cuernavaca, Morelos;**

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Anexo medio impreso y digital.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EDUARDO BORDONAVE ZAMORA  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

CALLE MOTOLINÍA NO. 2 ANTES 13 / ESQ. NETZAHUALCÓYOTL / COL. CENTRO / C.P. 62000 / TEL. 329.5500



@cuernavacagob



/cuernavacagob



www.cuernavaca.gob.mx



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

#### RESULTANDO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos de fecha 05 de Mayo de 2016, se presentó el Proyecto de Acuerdo que autoriza integrar la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Municipio de Cuernavaca, Morelos y se ordenó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis y dictamen correspondiente.

En ese tenor, mediante oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca de fecha 06 de Mayo del presente año, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Proyecto de Acuerdo de mérito, en el cual se estableció el siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados establecerán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual gozará de personalidad jurídica y patrimonio propios; por su parte la fracción II determina que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que al efecto expidan las legislaturas de los estados, los reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que el artículo 38, fracción LXII de la



Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por lo cual están facultados para crear los comités, comisiones y consejos de carácter consultivo que se consideren necesarios para el desarrollo de los asuntos competencia de la Administración Municipal. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en el artículo 24, fracción II, señala que las comisiones municipales atenderán los ramos de la Administración Pública de acuerdo a sus necesidades y de conformidad con las facultades consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, debiendo ser colegiadas y permanentes. Que con fecha seis de abril de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5387, el Decreto Número Ciento Sesenta por el que se Reforman los Incisos m y s, y se Adiciona el Inciso v a la Fracción II, del Artículo 24 y se Reforma el Artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Que en virtud de ese decreto legislativo, es imperativo para el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos la instalación de la **Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, prevista en el inciso v), de la fracción II del artículo 24 del ordenamiento legal antes citado. En su Exposición de Motivos, el autor de la iniciativa, expone: *"...Es por eso, que los gobiernos a nivel Municipal deben realizar acción que den cumplimiento a la difusión de la información de carácter pública en los términos que establece la ley reglamentaria de la materia respecto de la información que necesita conocer la ciudadanía, presentando dicha información que sea solicitada dentro de los tiempos de respuesta con que cuentan los sujetos obligados y los solicitantes. Es por eso que propongo la creación de una comisión en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; con la finalidad de llevar a cabo dentro de la facultad reglamentaria que tienen los ayuntamientos, la formulación, discusión, análisis y participación en la instrumentación del marco legal de carácter municipal, que a cada cabildo le correspondan; referentes a la prevención y combate a la corrupción, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, mediante instrumentos*

Handwritten signature and text on the right margin.

Handwritten scribble on the right margin.



legales de control que para tal efecto se diseñen y aprueben por dicha comisión que hoy se propone sea creada.” La propuesta de la creación de una Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se encuentra estrechamente vinculada con el nuevo sistema anticorrupción previsto en la reforma constitucional publicada el 11 de agosto de 2015, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, y la misma tiene como finalidad el fortalecimiento de dicho sistema a escala municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SO/AC- / - -2016.

**QUE AUTORIZA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza integrar la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión tendrá por objeto todos aquellos trabajos que permitan otorgar la máxima publicidad a los actos de las Autoridades Municipales, así como velar por una efectiva rendición de cuentas y combate a la corrupción, con la finalidad de brindar mayor confianza a la ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se integra la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Municipio de Cuernavaca, Morelos, de la siguiente manera: un Regidor por cada una de las fuerzas políticas con presencia en el Cabildo de Cuernavaca, Morelos. El cuerpo Edificio



designará al Regidor que presidirá la Comisión; un Secretario Técnico que será designado por el Presidente de la Comisión, que entre otras funciones se encargará de citar a las sesiones, a instancia del Presidente de la Comisión; y el Contralor Municipal como invitado permanente, con voz pero sin voto.

*Handwritten signature and number 2*

Quedando integrada la comisión de la forma siguiente:

- a) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PSD);
- b) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PRI);
- c) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PAN);
- d) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PVEM);
- e) El Regidor \_\_\_\_\_ (MORENA);
- f) La Regidora \_\_\_\_\_ (PES); y
- g) El Regidor \_\_\_\_\_ (MC).

Designándose como Presidente de la Comisión al Regidor \_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se ordena a las Secretarías del Ayuntamiento; Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Procédase a la inmediata instalación de la Comisión a que se refiere el Presente Acuerdo y comuníquese lo anterior.



**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página del Ayuntamiento para su publicidad correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

### VALORACIÓN Y ANALISIS DE PROCEDENCIA

Una vez analizado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos el presente Proyecto de Acuerdo, y se dictamina **COMO PROCEDENTE** sin modificación alguna. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado Edilicio tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza integrar la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión tendrá por objeto todos aquellos trabajos que permitan otorgar la máxima publicidad a los actos de las Autoridades Municipales, así como velar por una efectiva rendición de cuentas y combate a la corrupción, con la finalidad de brindar mayor confianza a la ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se integra la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Municipio de



Cuernavaca, Morelos, de la siguiente manera: un Regidor por cada una de las fuerzas políticas con presencia en el Cabildo de Cuernavaca, Morelos. El cuerpo Edificio designará al Regidor que presidirá la Comisión; un Secretario Técnico que será designado por el Presidente de la Comisión, que entre otras funciones se encargará de citar a las sesiones, a instancia del Presidente de la Comisión; y el Contralor Municipal como invitado permanente, con voz pero sin voto.

Quedando integrada la comisión de la forma siguiente:

- a) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PSD);
- b) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PRI);
- c) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PAN);
- d) El (La) Regidor (a) \_\_\_\_\_ (PVEM);
- e) El Regidor \_\_\_\_\_ (MORENA);
- f) La Regidora \_\_\_\_\_ (PES); y
- g) El Regidor \_\_\_\_\_ (MC).

Designándose como Presidente de la Comisión al Regidor \_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se ordena a las Secretarías del Ayuntamiento; Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Procédase a la inmediata instalación de la Comisión a que se refiere el Presente Acuerdo y comuníquese lo anterior.



**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página del Ayuntamiento para su publicidad correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

**C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**

**SINDICO MUNICIPAL**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

**C. GUILLERMO ARROYO CRUZ.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al ciudadano CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en la Gaceta Municipal, el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GUILLERMO ARROYO CRUZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



DICTAMEN PROCEDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES , RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

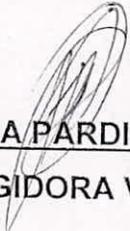
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

  
C. EDUARDO BORDONAVE ZAMORA  
REGIDOR PRESIDENTE

C. JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM  
REGIDOR VOCAL

C. KARLA JARAMILLO SÁNCHEZ  
REGIDORA VOCAL

  
C. JORGE MIGUEL DADA GUERRERO  
REGIDOR VOCAL

  
C. TERESA PARDIÑA ORDUÑO  
REGIDORA VOCAL